

RADICADO: 2019-00181-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que a la fecha no se ha dado cumplimiento por la parte demandante, señora Marleny Parra Osorio, a lo dispuesto en la audiencia, de fecha 16 de febrero del año avante, en donde se le ordenó presentar la certificación del pasivo, a fin de establecer si este fue adquirido durante la vigencia del matrimonio, o bien social que soportara dicho pasivo.

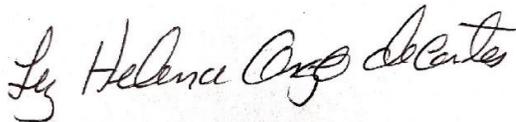
Armenia Q, Marzo 10 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Marzo Once de Dos Mil Veintiuno

Vista constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la audiencia de inventarios y avalúos, de fecha 16 de febrero de 2021, en referencia a presentar la certificación del pasivo, a fin de establecer si este fue adquirido durante la vigencia del matrimonio, o bien social que soportara dicho pasivo, siendo ello una carga que le corresponde a la parte demandante, señora Marleny Parra Osorio, y no al despacho, se le concede un término de 30 días, siguientes a la notificación por estado de este auto, para cumplir con dicha carga procesal, de lo contrario quedará sin efecto el presente proceso, ordenándose la terminación por desistimiento tácito. Lo anterior conforme a lo señalado por el Art. 317 de la ley 1564 de 2012.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 043 de hoy, 12 de Marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario